

161

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **DARIO BARRIOS QUIJANO**

No.253684089001 2012 00012 00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la Sociedad Transoluciones Inmobiliarias S.A.S aceptó la designación como secuestre dentro del proceso del asunto de la referencia, motivo por el cual se procederá a su posesión mediante audiencia que se adelantará a través de la plataforma Teams el día **diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.)** en atención al aislamiento preventivo que ha adoptado el Gobierno Nacional con ocasión a la pandemia del Covid 19 que enfrenta la población mundial acorde con los Decretos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Se le enviará la invitación respectiva al correo electrónico que se suministre.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 028 DE HOY 26 de agosto de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS